



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 029/05-RI
Recurso de Inconformidad



Instituto de Acceso a la Información Pública
Dirección

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a 30 treinta de septiembre del año 2005 dos mil cinco.-----

Visto para resolver el expediente que guarda el recurso de inconformidad interpuesto por el citado al rubro, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente:-----

ANTECEDENTES

I. En fecha 26 veintiséis de julio del 2005 dos mil cinco, la Ciudadana _____, solicitó información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, por el Sistema Estatal de Solicitudes (SESÍ) mediante la solicitud número 579 quinientos setenta y nueve consistente en: -

"Solicito la nómina completa del Poder Legislativo con todas las percepciones económicas mensuales de cada empleado (de base, por honorarios y jubilados) en el ejercicio fiscal 2005."

II. En fecha 04 cuatro de agosto del 2005 dos mil cinco, en respuesta a la solicitud hecha por el recurrente en el Sistema Estatal de Solicitudes (SESÍ) con número de control 579 quinientos setenta y nueve, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, sujeto obligado, notificó al recurrente en su correo electrónico "_____" señalándole lo siguiente:-----

*"Fecha: Wed. 4 Aug 2005 35: 25:00 -0500 (CDT)
Asunto: Respuesta a su solicitud.
De: "Unidad de Acceso a la Información Pública"
<uaipcongresogto.gob.mx>
Libreta de contactos.*

A:

*Estimada
En respuesta a su solicitud me permito remitir a Usted la siguientes documentación:
1. Tabulador congreso.*



A
C
T
U
O
N
S



Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 029/05-RI
Recurso de Inconformidad

- 2. *tabulador Secretaria General*
 - 3. *Tabulador Órgano de Fiscalización Superior*
 - 4. *Directorio de Personal del Congreso*
 - 5. *Directorio del personal del Organo de Fiscalización Superior*
- Esperando que dicha información le sea de utilidad, reciba un cordial saludo.*

*Unidad de Acceso a la Información Pública
Lic. Rafael Mondragon Barragán
Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Colonia Centro
01 473 73 29800 3xt 118"*

III. En el correo electrónico enviado a la ciudadana [redacted] parte recurrente en fecha 04 cuatro de agosto del 2005 dos mil cinco, correspondiente a la respuesta de la solicitud de Información número 579 quinientos setenta y nueve, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, se anexaron 05 cinco archivos adjuntos en los de nombre: -----

- "Tabulador_Congreso.pdf (20k),*
- Tabulador_Secretar_a_General.pdg (24k)*
- Directorio-de-Personal (50k)*
- Tabulador_OFS_2005.pdf (104k).*
- Directorio-OFS.pdf."*

Los anteriores archivos adjuntos contienen la nómina correspondiente a las personas contratadas por honorarios y las personas contratadas bajo la modalidad de salarios asimilables a sueldos en el Congreso del Estado, desglosada por nombre del cargo, periodo o vigencia y percepción económica mensual; información que proporciona junto con el Informe Justificado el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, Licenciado Arturo Navarro Navarro.

IV. En fecha 24 veinticuatro de agosto del 2005 dos mil cinco, la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública, recibió el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por la Ciudadana [redacted] parte recurrente, en contra de la



U
L
V
C
F
C
r
e
l
c
l
C
V
C
F
C
n
G
l
B
re
l
l
ir
n
a
U
L
d
in
co
a
V
ci
R
G
m



ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 029/05-RI
Recurso de Inconformidad

Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado. -----

V. En fecha 25 veinticinco de agosto del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 028/05-RI al aludido Recurso de Inconformidad, para efecto del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

VI. En fecha 25 veinticinco de agosto del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, acordó la admisión del Recurso de Inconformidad interpuesto por la Ciudadana

parte recurrente en contra de la respuesta emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, por lo que se notificó al recurrente personalmente mediante instructivo en fecha 26 veintiséis de agosto del 2005 dos mil cinco el acuerdo en el que se le da entrada, se admite el Recurso de Inconformidad y se requiere a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado para que en un plazo de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rinda el informe justificado correspondiente y remita las constancias relativas; lo anterior con fundamento en el artículo 47 cuarenta y siete de la Ley de la materia. ----

VII. En fecha 26 veintiséis de agosto del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección

inez
a
r

ordial

ana
04
nte
ero
dad
der
vos
--

ina
cor
lad
del
o
ón
lar
del
ro

nil
a
de
ía
la

A
C
T
U
A
O
N
E
S



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 029/05-RI

Recurso de Inconformidad



ESTADO DE GUANAJU

General, emplazó y corrió traslado del Recurso de Inconformidad mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto obligado, emitiendo el acuerdo de fecha 25 veinticinco de agosto del 2005 dos mil cinco, el cual iba acompañado del oficio número IACIP/SA/DG/104/2005 de fecha 25 veinticinco de agosto del 2005 dos mil cinco, así como de las copias de traslado; requiriéndosele al Titular de la Unidad, para que dentro de los 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rindiera el informe justificado correspondiente y remitiera las constancias relativas; lo anterior con fundamento en el artículo 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

VIII. En fecha 05 cinco de septiembre del año 2005 dos mil cinco, se recibió en la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información, el acuse de recibo del correo certificado enviado por el Servicio Postal Mexicano en fecha 27 veintisiete de agosto del 2005 dos mil cinco, en el cual consta que fue recibido por el sujeto obligado el acuerdo de fecha 25 veinticinco de agosto del 2005 dos mil cinco y sus anexos en fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso. -----

IX. En fecha 05 cinco de septiembre del 2005 dos mil cinco el Secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, levantó el cómputo correspondiente a la entrega del informe justificado, que al saber son 07 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, para que lo rinda, remitiendo las constancias relativas, en el cual empezó éste a transcurrir el día martes 30 treinta del mes de agosto y feneciendo el día miércoles 07 siete de septiembre del 2005 dos mil cinco, excluyendo los días sábado 03 tres y domingo 04 cuatro de septiembre por ser inhábiles, estando éste presentado en tiempo y forma; lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley



de Acceso
a la
Información Pública
del Poder Legislativo
del Estado de Guanajuato
Dirección General



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública



Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 029/05-RI

Recurso de Inconformidad

de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

X. En fecha 07 siete de septiembre del 2005 dos mil cinco, se presentaron ante la Dirección General de este Instituto el Informe Justificado y las constancias relativas, por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Licenciado Arturo Navarro Navarro; lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

XI. El Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando con Secretario de Acuerdos, mediante el acuerdo de fecha 12 doce de septiembre del 2005 dos mil cinco, notificado personalmente requirió a la ciudadana [redacted] parte recurrente, por el termino de 03 tres días hábiles a partir de que surtiera sus efectos la notificación, para que manifestara su conformidad con lo señalado por el sujeto obligado, en su Informe Justificado así como en las constancias relativas. -----

XII. En fecha 21 veintiuno de septiembre del 2005 dos mil cinco, se levantó un acuerdo en el cual se señala que toda vez que la ciudadana [redacted] hizo caso omiso al requerimiento hecho en el acuerdo de fecha 12 doce de septiembre del 2005 dos mil cinco, se procede a resolver el presente Recurso de Inconformidad lo anterior con fundamento en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

ez
de
de
cha
ual
ero
de
de
ue
al
do
lo
y
la
de
--
os
ste
bo
tal
os
to
lrel
ve
--
nil
al
la
te
so
el
as
ía
ía
o,
to
te
in
y

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 029/05-RI

Recurso de Inconformidad



ESTADO DE GUANAJUATO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

SEGUNDO. Por lo mencionado anteriormente tanto por el recurrente como por el Sujeto Obligado en el Informe Justificado, cabe señalar que la autoridad tiene la obligación de proporcionar la información que se le solicite, tomando en cuenta las repercusiones que pudiera traer en un futuro la entrega de la información; por tal motivo, el derecho de Acceso a la Información Pública debe ser garantizado por el Estado. -----

TERCERO. La existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes identificados con los números I primero, II segundo y III tercero que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

CUARTO. La controversia en el presente Recurso de Inconformidad consiste en determinar si la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, entregó al recurrente la información solicitada completa, acreditándose con el escrito de Recurso de Inconformidad, así como también con el Informe

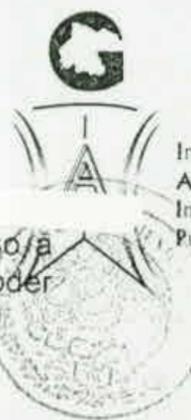
A
C
C
E
S
O
A
L
A
I
N
F
O
R
M
A
C
I
O
N
P
U
B
L
I
C
A
G
E
N
E
R
A
L



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato
Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.

Expediente: 029/05-RI

Recurso de Inconformidad

Instituto de Acceso a la Información Pública
Guanajuato
Dirección General

Justificado emitido por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, que la respuesta entregada al recurrente en fecha 04 cuatro de agosto del 2005 dos mil cinco, respecto a la información solicitada, estaba incompleta ya que no cumplió con lo señalado en la solicitud de información hecha en el Sistema Estatal de Solicitudes (SESÍ) número 579 quinientos setenta y nueve, por la Ciudadana

toda vez que no contiene todo lo solicitado por el recurrente, sin embargo, cabe hacer mención que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, posteriormente envió la información faltante al recurrente, al correo electrónico

siendo ésta complemento de la respuesta entregada por el sujeto obligado al particular en fecha 04 cuatro de agosto del 2005 dos mil cinco, cumpliendo satisfactoriamente con lo solicitado por el recurrente; lo cual queda acreditado con los anexos que se acompañan al Informe Justificado emitido por el sujeto obligado a esta Dirección General. -

QUINTO. El sujeto obligado en su informe justificado recibido en fecha 07 siete de septiembre del 2005 dos mil cinco, en la Dirección General de este Instituto envió la información complementaria requerida por la ciudadana al correo

además de acompañarla al informe justificado, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la solicitud planteada por el recurrente. -----

SEXTO. Del análisis hecho al Informe Justificado presentado por el sujeto obligado ante esta Dirección General, se desprende de su segunda hoja párrafo séptimo así como de los anexos que acompañan al mencionado Informe, que el sujeto obligado solicita que por conducto de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, se ponga dicha información a disposición del recurrente, por lo que con el fin de

iez

la
es
de
los
47
a y
ara
lós
co,
09
ior
del
--

nto
el
ne
le
ue
n;
ón
-

do
es
ll
or
-

so
de
el
da
de
re

A
C
U
A
I
O
N
E
S





Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 029/05-RI
Recurso de Inconformidad

corroborar el dicho del sujeto obligado, en su Informe Justificado y de acuerdo a lo señalado en las constancias que lo acompañan, se requirió a la recurrente para que manifestara su conformidad con el dicho del sujeto obligado, siendo aquella omiso en atender el requerimiento, y al contar con la evidencia física consistente en una comunicación vía correo electrónico con anexos enviada al inconforme, así como el envío de esta información por parte de este Instituto en fecha 12 doce de septiembre del 2005 dos mil cinco, como ya fue señalado en supralíneas, esta Dirección General se encuentra ante una causal de **Sobreseimiento**, toda vez que ha sido satisfecha la pretensión del recurrente, lo anterior con fundamento en el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y supletoriamente el artículo 58 cincuenta y ocho fracción V quinta de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. -----

Por lo expuesto y fundado el Director General de este instituto: -----

RESUELVE

UNICO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 07 siete, 10 diez fracción VIII octava, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 45 cuarenta y cinco, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección General de este Instituto y en relación a los considerandos Quinto y Sexto se **SOBRESEE** el presente Recurso de Inconformidad, en virtud de que el recurrente recibió la información completa que solicitó al sujeto obligado en fecha

A
C
C
E
S
O
A
L
I
N
F
O
R
M
A
C
I
O
N
P
U
B
L
I
C
A
D
E
L
E
S
T
A
D
O
D
E
G
U
A
N
A
J
U
A
T
O
D
I
R
E
C
C
I
O
N
G
E
N
E
R
A
L



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado.
Expediente: 029/05-RI
Recurso de Inconformidad



posterior a que le fue entregada inicialmente la información solicitada. -----

Notifíquese a las partes.-----

Así lo proveyó y firma el Especialista en Administración Pública Ricardo Alfredo Ling Altamirano, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE. -----

ESTADO DE GUANAJUATO
Instituto de Acceso a la Información Pública
Dirección General

ne
as
la
el
en
ia
o
o
o
,
n
e
a
n
el
a
y
n
o
-
e
-
s
s
)
s
s
s
s
s

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Aboites Arredondo
Alzaguire Ojeda
Adalupe López Mare:

SIN TEXTO



Instituto de
Acceso a la
Información
Pública
Dirección General

204 Tercer Piso
Centro León, Gto.
716 73 59
716 75 98
716 84 06
716 93 06

Alfredo Lingüán